

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área correspondiente, remita a esta Cámara un informe en relación a la carrera de Acompañante Terapéutico, detallando lo siguiente:

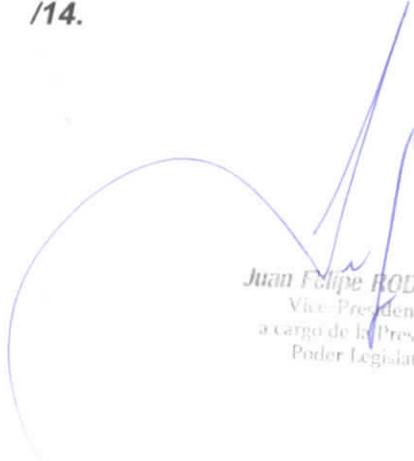
- a) si la carrera se encuentra reconocida a nivel provincial;
- b) si existen en la provincia instituciones habilitadas para la enseñanza universitarias y/o terciarias, indique institución y título que otorga;
- c) en su caso, títulos habilitantes para ejercer la profesión en la Provincia, indicando instituciones que lo expiden;
- d) si existen personas autorizadas en la Provincia para ejercer la profesión, en su caso indique título que posee cada una de ellas; y
- e) requisitos para la obtención de reconocimiento provincial de carreras universitarias y/o terciarias.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 09 DE ABRIL DE 2014.**

RESOLUCIÓN N° **047** /14.

  
**Pablo GONZALEZ**  
Secretario Legislativo  
Poder Legislativo

  
**Juan Felipe RODRIGUEZ**  
Vice-Presidente 1º  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo